ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 0008 del 12 de Febrero de 2021

"Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística y en su artículo 24 señala que es obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el artículo 9º del Decreto Nacional 2578 de 2012, reglamentó el Sistema Nacional de Archivos y emitió disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado. Así mismo, asignó a los Consejos Distritales de Archivos la función de evaluar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas en su jurisdicción.

Que mediante el Decreto Distrital 329 de 2013, se creó el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., que tiene entre sus funciones revisar, evaluar y convalidar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de las entidades distritales y de las entidades privadas que cumplen funciones públicas en el Distrito Capital.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 173 de 2004, "por el cual se establecen normas para la protección de la memoria institucional, el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental en el Distrito Capital" dispone que las entidades que conforman la administración Distrital, están obligadas a transferir al Archivo de Bogotá, los documentos que hayan cumplido su valor administrativo y sobre los cuales se haya determinado su condición de conservación permanente de acuerdo con las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 1º del Acuerdo 002 de enero 23 de 2004, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, definió los lineamientos básicos que deben seguir las entidades del Estado en sus diferentes niveles y las empresas privadas que cumplen funciones públicas, para la organización de sus fondos acumulados y la elaboración y aplicación de Tablas de Valoración Documental".

Que con Resolución 0158 del 7 de mayo de 2007, se estructuró e integró el Comité de Archivo y Administración de Documentos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, modificada por Resolución 4080 del 3 de septiembre de 2013.

Que el artículo 1º del Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, señala que "Las entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, deberán elaborar, evaluar, aprobar, implementar y actualizar sus tablas de retención documental y sus tablas de valoración documental de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo y demás normas que expida el Archivo General de la Nación".

Que el artículo 8º del Acuerdo ibídem indica que: "Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo Comité".

Que mediante el Decreto Distrital 329 de 2013, se creó el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., que tiene entre sus funciones la de revisar, evaluar y convalidar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de las entidades distritales y de las entidades privadas que cumplen funciones públicas en el Distrito Capital.

Que la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 -Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública- constituye el marco general de la protección del derecho de acceso a la información pública en Colombia; norma reglamentada parcialmente por el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 en los temas relacionados con el Programa de Gestión Documental y con las políticas de elaboración, aprobación y publicación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación, expresa que una vez aprobadas y convalidadas las Tablas de Retención Documental —TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD, la entidad deberá divulgarlas entre sus servidores públicos, empleados y demás personal que tenga injerencia en la producción de documentos de archivo, para garantizar su implementación.

Que el artículo 18 ibídem indica que las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental – TVD deberán publicarse en el sitio web de la entidad respectiva y mantenerse en dicho sitio permanentemente.

Que el artículo 19 del Acuerdo No.004 del 30 de abril de 2019, expedido por el Archivo General de la Nación, señala que el Secretario General de la entidad o quien haga sus veces, solicitará al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales –

RUSD, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la convalidación por parte de la instancia competente.

Que el 20 de octubre de 2020, a través del Acta No. 005, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones, aprobó la Tabla de Retención Documental y dispuso su envío al Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., para su convalidación.

Que la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., a través del Concepto Técnico de Revisión y Evaluación de Ajustes a Instrumentos Técnicos de fecha 24 de noviembre de 2020, conceptuó favorablemente para que la Tabla de Retención Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones fuera convalidada por parte del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, D.C.

Que mediante el Acta No. 07 del 10 de diciembre de 2020, el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, D.C., convalidó la Tabla de Retención Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, por el cual se adopta la estructura interna y funcional del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones y se dictan otras disposiciones, establece como funciones de la Dirección "Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que, de acuerdo con las razones antes expuestas, resulta procedente adoptar la Tabla de Retención Documental para las dependencias del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Tabla de Retención Documental–TRD del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones convalidada por el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, D.C., mediante el Acta No. 005 del 10 de diciembre de 2020, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar por parte de las dependencias del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones la precedente Tabla de Retención Documental–TRD para la documentación producida.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 0008 del 12 de Febrero de 2021

"Por medio de la cual se adopta la Tabla de Retención Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"

ARTÍCULO TERCERO: Serán responsables de la aplicación de la Tabla de Retención Documental–TRD los jefes de las distintas dependencias del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (Dirección, Subdirecciones, Gerentes, Oficinas y Oficinas Asesoras).

ARTÍCULO CUARTO: La implementación de la Tabla de Retención Documental–TRD se realizará de acuerdo con los lineamientos e instrucciones que imparta la Subdirección Financiera y Administrativa, en el marco del proceso de gestión documental.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la Tabla de Retención Documental – TRD al Archivo General de la Nación para su inscripción en el Registro Único de Series Documentales–RUSD.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en el sitio web de la entidad las respectivas Tablas de Retención Documental-TRD-.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 12 de Febrero de 2021

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Fecha: 2021.02.12 19:49:11 -05'00'

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver	Subdirectora	Financiera y Administrativa		12/02/2021
Revisó	Carlos Enrique Fierro Sequera	Jefe	Oficina Asesora Jurídica		09/02/2021
Proyectó	Ana Dilfa Pardo Suárez Deisy Bravo Zapata Magaly Otálora	Responsable Contratistas	Área Administrativa		08/02/2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.